



BANDO LEÑAS MUNICIPALES 2014

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EN EL M.U.P. PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES PARA EL AÑO 20143.

CONDICIONES:

PRIMERA-. El objeto de este pliego será el aprovechamiento de 40 cortes de leña denominadas “Suertes”, por parte de vecinos del municipio de San Pablo de los Montes.

SEGUNDA-. Las “Suertes” estarán delimitadas en sus dimensiones, siendo su producción equivalente, sin perjuicio de pequeñas variaciones que no podrán ser objeto de reclamación por parte de los solicitantes.

TERCERA-. El fin de estos aprovechamientos será una ayuda para el gasto familiar en forma de leña, quedando expresamente prohibida su venta a terceros por parte de los beneficiarios.

CUARTA-. Los requisitos a cumplir por parte de los interesados serán:

- Estar empadronado en el municipio de San Pablo de los Montes.
- No haber sido beneficiario de corte de leña municipal el año 2013 (incluidos los que han renunciado en 2013).
- Únicamente se admitirá una sola solicitud por cada unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar el grupo de personas empadronadas en un mismo domicilio.

QUINTA-. Las solicitudes se presentarán en el ayuntamiento en el plazo comprendido desde la publicación de este pliego hasta el día 9 de octubre.

SEXTA-. El día 10 de octubre se celebrará el sorteo de las “suertes” entre los solicitantes, en el salón de plenos del ayuntamiento. Se ruega asistencia. Después del sorteo se enseñarán las suertes a los beneficiarios.

SÉPTIMA-. Las personas que resulten beneficiarias deberán firmar un acuerdo con el ayuntamiento, acatando las normas que figuren en dicho acuerdo. Este acuerdo obligatoriamente será firmado antes de comenzar el aprovechamiento y se establecerá como plazo máximo para la firma del mismo hasta el día 15 de octubre. Aquel beneficiario que no firme dicho acuerdo en este plazo será desposeído del derecho del aprovechamiento, pasando este al primer suplente de la lista de suplentes y así sucesivamente.

OCTAVA-. Los beneficiarios deberán abonar en concepto de fianza la cantidad de 50 € a la firma del acuerdo (presentarán resguardo del pago). Dicha fianza será devuelta una vez finalizado el aprovechamiento. En caso de no cumplir las condiciones firmadas en el acuerdo, se perderá esta fianza sin perjuicio de otras posibles sanciones que se produzcan por parte de ayuntamiento y JCCM.

NOVENA-. Las fechas para la realización del aprovechamiento serán desde la firma del acuerdo hasta el 14 de diciembre de 2014.

En San Pablo de los Montes, a 30 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa
Fdo. Alicia Benito Minaya



ACUERDO

NORMAS:

- 1-. Cada beneficiario estará obligado a completar los trabajos dictados al comienzo del aprovechamiento por el agente forestal para su “suerte”, en el periodo determinado.
- 2-. Se respetarán los límites de las “suertes”.
- 3-. Al menos habrá que dejar la mitad de las guías, dejando una distancia máxima de 2 metros entre árboles.
- 4-. Se cortarán los árboles en peor estado, menos rectos y de menores dimensiones, dejando sin cortar los más rectos, gruesos y sanos.
- 5-. Se procederá al podado y guiado de los árboles que no sean cortados hasta la altura que se pueda desde el suelo, sin abrir el árbol.
- 6-. Los cortes de troncos y ramas deberán quedar a ras de suelo y de las ramas. También deberán desbrozar 1,5 metros alrededor de las matas o pies que no se corten.
- 7-. Los beneficiarios deberán recoger y amontonar todas las ramas resultantes en montones separados suficientemente, estando obligados a la quema controlada de dichos montones sin quemar árboles o guías.
- 8-. A estas normas se unirán las dictadas por la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se adjuntan a este acuerdo.
- 9-. En caso de incumplimiento de cualquiera de estas normas y las expuestas en el pliego de condiciones del ayuntamiento y en las condiciones particulares del aprovechamiento dictadas por la Consejería de Agricultura que se adjuntan, por parte del beneficiario, le hará responsable directo de las posibles sanciones que se produzcan.

En San Pablo de los Montes, a ____ de _____ 2014.

El beneficiario

La Alcaldesa

Fdo. _____

Alicia Benito Minaya

Número de suerte:



SOLICITUD

D/Dña. _____, mayor de edad, vecino/a de San Pablo de los Montes, con domicilio en la calle _____, número _____, con D.N.I. _____, Teléfono: _____, enterado/a del pliego de condiciones, que han de regir el aprovechamiento de leñas en el M.U.P. propiedad de este ayuntamiento, lo acepta íntegramente y se compromete a su cumplimiento, caso de resultar beneficiario, presentando la presente solicitud de participación.

San Pablo de los Montes, a ____ de _____ de 2014.

Fdo. _____.